

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 7 de noviembre de 2008, por la que se corrige error en la Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se dispone el nombramiento de los vocales del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Advertido error en la Orden de 20 de octubre de 2008, por la que se dispone el nombramiento de los vocales del Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (BOJA núm. 215, de 29 de octubre), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8, primera columna, en el párrafo segundo titulado «en representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía» en su primer apartado denominado «vocalías titulares», donde dice: «Doña Renée Scout Avellaneda»; debe decir: «Doña Renée Scott Avellaneda».

Sevilla, 7 de noviembre de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardiner, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las Bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), por la que se convocan concursos de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardiner, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas, por las Comisiones de Valoración, las alegaciones formuladas contra las Resoluciones de 13 de mayo y 10 de julio de 2008 (BOJA núm. 100, de 21 de mayo, y núm. 146, de 23 de julio), por la que se aprueban las resoluciones provisionales de dichos concursos; a propuesta de dichas Comisiones, y en uso de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de

9 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, la resolución definitiva del Concurso de Traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de las categorías de Albañil, Calefactor, Carpintero, Celador-Conductor, Celador, Cocinero, Costurera, Electricista, Fontanero, Fotógrafo, Gobernanta, Jardiner, Lavandería y Planchado, Limpiadora, Maestro Industrial, Mecánico, Monitor, Peluquero, Peón, Pinche, Pintor y Telefonista. Dicha resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas -así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultados- a los concursantes admitidos al concurso, atendiendo a las plazas solicitadas por los mismos y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar, como Anexo I, las listas definitivas de concursantes admitidos, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como, en su caso, de la plaza definitivamente adjudicada.

Tercero. Publicar, como Anexo II, las listas definitivas de concursantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, los adjudicatarios deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reintegro al servicio activo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.